

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS
ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, SEGÚN
INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°188

Puerto Montt, 02 Abril de 2019.-

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N° 173/72/2019 de fecha 07.02.2019, que encomienda funciones directivas; y la resolución Exenta RA N° 173/73/2019 de fecha 07.02.2019, que designa como Primer Orden de Subrogancia de Director (a) Regional de JUNAEB, que nombra a doña Sarita Carcamo Stormansan como Director/a (s) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Los Lagos; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.



CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;
- 2.- Que, el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, crea un Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, que cumplan con determinados requisitos de asignación;
- 3.- Que, a su vez, el Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, entrega la administración del Programa a JUNAEB, conforme lo establecido en su artículo 1°: *"La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de Educación Superior, de Enseñanza Media Técnico-Profesional, de Educación Especial Diferencial, como también en Institutos y Centros Formadores de Personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas."*;
- 4.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 238, Glosa N° 06, contempla un total de M\$ 4.066.693 destinados a financiar el Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;
- 5.- Que, mediante la circular N° 07 de fecha 31.01.2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Especial de



Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.238. Glosas N° 01 y 06;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 134 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 607 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

8.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.5. "*Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681: Beca Integración Territorial*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, cumpliendo con los requisitos fijados para ello;

9.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

10.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación*



rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.";

11.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial, mediante Resolución Exenta N°123 de fecha 01.03.2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

12.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

13.- Que, han ingresado un total de 189 postulaciones a la beca de Ed. Media; un total de 80 solicitudes de renovación del beneficio del nivel Ed. Media; y 0 solicitudes de estados de excepción para el nivel de Ed. Media, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes Ed. Media a la Beca Integración Territorial para este año 2019:
 - a. Procede dejar en estado pendiente a 3 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, en conformidad a correo electrónico enviado desde el nivel central de Junaeb con fecha 29.03.2019 respecto de los cuales se ha considerado dejar endicho estado en el sistema Informático de Becas Sinab, en virtud de resguardar la asignación correcta del beneficio,



RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFÍQUESE, Estado en SINAB, a 3 estudiantes postulantes de Educación Media año 2019, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS RENOVADAS
PENDIENTE	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	3
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		3

ARTÍCULO SEGUNDO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Correo electrónico, de fecha 29.03.2019, da cuenta rectificación y cambio estado sistema Informático de los casos vistos.
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes Media a quienes se les modifica Estado en sinab a pendientes"



ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.238.GLOSA N° 06.**

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" - cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,


SARITA CARCAMO STORMANSAN
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LA REGIÓN LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

SCS/ASZ/LML/mlw

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3273-2019



ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes Ed. Media postulantes Estado Pendiente Beca Integración Territorial para el año 2019.

EDUCACIÓN MEDIA	
1. CUMPLE REQUISITOS	

		NOMBRES	APP	APM	OBSERVACION ASIGNACION
1		RONALD	NUÑEZ	VARGAS	POSTUANTE BAJO EL CORTE PRODUCTO ERROR EN QA
2		ESTEFANI	COLI	GONZALEZ	POSTUANTE BAJO EL CORTE PRODUCTO ERROR EN QA
3		ROXANA	MALDONADO	RUIZ	POSTUANTE BAJO EL CORTE PRODUCTO ERROR EN QA

Luz Maria Loustau White

Asunto:

RV: cambio estad en sinab 29/03/19 postulantes Media 2019 (Cierre marzo)

Estimados
Integrantes Consejo
Beca Integración Territorial 2019

Junto con saludarles cordialmente y en virtud del Programa Beca Integración Territorial Proceso asignación marzo 2019, fueron becados 3 casos según el análisis preliminar según BBDD (información de fuentes secundarias). Para los casos indicados, se recepción correo con fecha de 28/03/2019 emitido desde el nivel central De Becas Dirección Nacional, que da cuenta de la revisión final de la asignación de este mes a fin de resguardar no solo la asignación, sino también el pago asociado al beneficio, y los casos indicados en el cuadro presentan observación, por cuanto fueron dejados en estado "pendiente" en el sistema Informático, a fin de rectificar su situación final y la correcta asignación del beneficio.

Para su conocimiento,
Atte.-

MODALIDAD	ESTADO ACTUAL BECA	OBSERVACION DE ESTADO DE BECA	PUNTOS_CALCULADOS	REGIÓN ASIGNACIÓN	COD_REGION_ASIGNACIÓN	OBSERVACIONES ASIGNACIÓN
POSTULANTE	Becado	SEGÚN RESOLUCIÓN N° 168 DEL 25/03/2019.	554	Región de los Lagos	10	Postulante becado bajo el corte producto de error en QA variable Red Sename
POSTULANTE	Becado	SEGÚN RESOLUCIÓN N° 168 DEL 25/03/2019.	515	Región de los Lagos	10	Postulante becado bajo el corte producto de error en QA variable Red Sename
POSTULANTE	Becado	SEGÚN RESOLUCIÓN N° 168 DEL 25/03/2019.	504	Región de los Lagos	10	Postulante becado bajo el corte producto de error en QA variable Red Sename